

Santiago de Cali, 5 de febrero de 2016

Citar este número al responder
0114-86442016

Señor
MIGUEL ANGEL HURTADO QUESADA
Calle 3 No. 9 – 17 Barrio San Antonio
Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Cobro Coactivo Administrativo
CVC vs MIGUEL ANGEL HURTADO QUESADA
Notificación de Mandamiento de Pago
Expediente No. 0529

En desarrollo del proceso del asunto que cursa en su contra, y dado que no fue posible agotar la diligencia de notificación personal del Mandamiento de Pago proferido por la Oficina Asesora de Jurídica – Grupo de Ejecuciones Fiscales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, pese a la citación enviada a través del Oficio No. 0114-19790-2015 del 1 de diciembre de 2015, de manera atenta me permito notificar la Resolución 0110 No. 0114-0138 de fecha 1 de diciembre de 2015, conforme lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 565 y artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se advierte al notificado en calidad de sujeto pasivo de la obligación objeto de cobro, que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá cancelar el saldo pendiente de la obligación más los intereses causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se realice el pago de la misma, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Así mismo, dentro de este término podrán proponerse, mediante escrito, las excepciones contempladas tácitamente en el artículo 831 ídem.

Cordialmente,


DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica – Ejecutora Fiscal

Anexo: Resolución de Mandamiento de Pago 0110 No. 0114-0138 de 2015 – Dos (2) folios

 Proyectó: Fabián Alejandro López Tigreros – Abogado Contratista del Grupo de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: James Ortega Argoti – Coordinador Grupo de Ejecuciones Fiscales